

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; Expediente Electrónico ABM-001903-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Designase a partir del día 01 de enero al 28 de febrero del año 2023, inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, con funciones de mantenimiento, en un cargo categoría 310, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, con sus respectivos datos que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

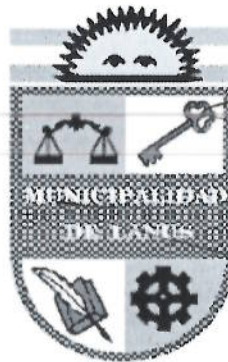
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	CUIL	DIRECCIÓN
30.521/1	GOMEZ, Jaime Natalio	28.465.747	20-28465747-1	Juan de Zamora N° 4164, Lanús, C.P.: 1824
30.537/2	SCARAMELLINI, Ariel Maximiliano	33.824.259	20-33824259-0	Viamonte N° 2764, Lanús, C.P.: 1824
30.540/6	REFOJO, Juan Ramón	26.523.172	20-26523172-2	Oyuela N° 1876, Lanús, C.P.: 1824
30.554/9	GIACHELLO, Noelia Viviana	35.131.198	27-35131198-9	Tuyuti N°2190, Planta Baja, Departamento "2", Valentín Alsina, C.P.: 1824

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

  
FABIÁN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

  
DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL